

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el once del mes de mayo de dos mil quince, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, (en adelante la IdeM) RUT 211763350018, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360 de Montevideo, representada en este acto por la Directora General del Departamento de Acondicionamiento Urbano, Sra. Eleonora Bianchi Caserta y **POR OTRA PARTE:** la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República (en adelante la Facultad) constituyendo domicilio en el Bvar. Gral. Artigas N° 1031 de Montevideo, representada por su Decano, Arqto. Gustavo Sheps, quienes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.-** 1) La Facultad a través de su Cátedra de Sociología Urbana ha propuesto a la IdeM la realización de un film documental, que recoja de manera sistemática, lo más significativo realizado en materia de intervención en los espacios públicos por parte del gobierno departamental, en los últimos 25 (veinticinco) años. Con ello se trata de acompañar el registro de las diversas intervenciones, con una serie de reflexiones teórico conceptuales, que permitan comprender en profundidad el significado de una política en materia de espacios públicos, materializada en una multiplicidad de intervenciones de diversa escala y significación 2) En tal sentido este material filmico podría constituirse en una referencia en la gestión de los espacios públicos, en correspondencia con una idea de ciudad democrática, en donde el encuentro y la convivencia sean un factor primordial en los objetivos a alcanzar. 3) La IdeM, a través de la División Espacios Públicos y Edificaciones, considera de enorme importancia la propuesta, a efectos de explicitar el sentido de las políticas aplicadas en materia de espacios públicos y con ello enriquecer su uso y continuidad. **SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto del presente convenio será la realización de un documental sobre el espacio público urbano de Montevideo, orientado a divulgar lo más relevante de las intervenciones llevadas a cabo por parte de la IdeM. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD.-** La Facultad, a través de su Cátedra de Sociología Urbana, aportará un guión del film documental, elaborado de común acuerdo con la División Espacios Públicos y Edificaciones, que permita su realización audiovisual. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA IdeM.-** La IdeM transferirá la suma de \$ 95.000,00 (pesos uruguayos noventa y cinco mil) a la Facultad, con destino a la financiación de la intervención de su equipo docente, lo cual deberá ser explicitado en un cronograma de actividades, con el señalamiento de las responsabilidades que se asumen. El monto total se hará efectivo en dos pagos, el primero de \$ 45.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil) a la firma del convenio y el segundo de \$ 50.000,00 (pesos uruguayos cincuenta mil) contra la entrega del producto acordado, debiendo estar la



Dirección de la División Espacios Públicos y Edificaciones de acuerdo y conforme.

QUINTO: OBLIGACIONES COMUNES A AMBAS PARTES.- La IdeM a través de sus equipos técnicos en materia de grabación y edición, realizará la implementación de la propuesta guionada, conjuntamente con el equipo de la Cátedra de Sociología Urbana. **SEXTO: PLAZO.**- El plazo para la realización de lo aquí acordado será de 90 (noventa) días a partir de la firma del presente convenio. Podrá renunciarse unilateralmente o de común acuerdo, mediante un preaviso justificado de 1 (un) mes y se deberán ajustar proporcionalmente los valores e insumos transferidos, en este caso. **SÉPTIMO: PROPIEDAD.**- La IdeM presta su consentimiento para que la Facultad pueda utilizar con fines estrictamente universitarios y sin fines de lucro, los insumos obtenidos a través del presente convenio y deberá mencionar siempre el origen y la colaboración de la IdeM para su obtención. **OCTAVO: PUBLICIDAD.**- La IdeM y la Facultad quedan en libertad de dar publicidad al presente convenio por los medios y las formas que consideren adecuados. **NOVENO: EJECUCIÓN.**- La IdeM y la Facultad se prestarán recíproco apoyo en la ejecución de lo aquí pactado y quedará abierta la posibilidad de ampliar la colaboración entre ambas instituciones. **DÉCIMO: INTERPRETACIÓN.**- Todas las dudas que surjan en la interpretación de este convenio serán resueltas por una Comisión integrada por representantes de la Cátedra de Sociología Urbana y la División Espacios Públicos y Edificaciones, en el marco de las relaciones de cooperación que lo anima. **DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES.**- La Facultad asume la responsabilidad jurídica y económica que pudiera derivarse de los actos, hechos y actividades cuya ejecución toma a su cargo por este convenio y en especial asume todas las responsabilidades respecto de las contrataciones y subcontrataciones que pueda efectuar con terceros y de las consecuencias que de ella se deriven y no asumirá la IdeM, ninguna obligación más que las estipuladas en el presente convenio. Las personas físicas y jurídicas con las que la Facultad contrate, no tendrán derecho a efectuar reclamación alguna a la IdeM por ningún concepto. **DÉCIMO SEGUNDO: ESTIPULACIONES ESPECIALES.**- Las partes acuerdan: a) **Mora Automática:** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el sólo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado; b) **Domicilios Especiales:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia y c) **Comunicaciones:** Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por

válidamente efectuada, si es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización. Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Enmendado: "Scheeps" V A le.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal base line, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'S' followed by a cursive name.